

raciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Al ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de las absorbidas no procede ampliación de capital social, ni ha sido necesaria la intervención de expertos independientes, por lo que no se otorgan ventajas de ninguna clase a los expertos independientes. Tampoco se otorgan ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades participantes.

No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—35.815.

y 3.ª 27-6-2005

### **AUTOS MIGUEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca Junta General de Accionistas con carácter de Ordinaria y Extraordinaria, para celebrar en el domicilio, calle Padre Marchena, número 13, de Sevilla, a las 19 horas del día 20 de julio de 2005 en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y lugar, para deliberar y tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2004, de la gestión del Órgano de Administración y, de la propuesta de aplicación de resultados de dicho ejercicio.

Segundo.—Propuesta de cese del Administrador, si procede, y nombramiento de otros y, en su caso, exigir a los Administradores la responsabilidad que corresponda por su gestión.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los accionistas podrán examinar en el domicilio social las cuentas anuales, los informes preceptivos y demás documentación obligatoria, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 3 de junio de 2005.—El Administrador único, José Pastor Miguez Martín.—34.950.

### **AUXILIAR DE COMERCIO PESQUERO, S. A.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de Junio, se convoca Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Auxiliar de Comercio Pesquero, S. A.», a celebrar en el domicilio social de la empresa sito en la ciudad de Vigo, calle Velázquez Moreno 9, 3.ª Planta, el

día 15 de Julio de 2.005, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar a las 11.30 horas del día siguiente 16 de Julio de 2.005 en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuentas de pérdidas y ganancias, y memoria), informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 112 y 212 del TRLSA y el art. 10.º de los Estatutos Sociales, se informa a los accionistas de su derecho a examinar en el domicilio social, y en su caso, a obtener de forma gratuita la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Segundo.—Renovación del Órgano de Administración de la sociedad con cese y nombramiento de Administradores.

Tercero.—Someter a deliberación de la Junta el ejercicio de la Acción Social de Responsabilidad contemplado en los arts. 133 y 134 del TRLSA contra el Administrador y Consejero de la sociedad, Don José María Peón García.

Cuarto.—Delegación de las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que se adopten, y expresamente, todas aquellas facultades que sin limitación les fueran necesarias para formalizar, inscribir y ejecutar los acuerdos que se adopten en la Junta General, y en su caso, subsanar y regularizar los mismos en el sentido que resulte de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Vigo, 15 de junio de 2005.—Los Administradores, don Rafael Collantes Bellido y don Juan Menéndez de Luearca Sampil.—36.342.

### **AUXIPLE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)**

### **GONZAL SELECCIÓN Y FORMACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la entidad mercantil Auxiple, Sociedad Limitada celebrada el 30 de mayo de 2005; y por decisión del Socio Único de la entidad mercantil Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal, tomada el 30 de mayo de 2005; aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la entidad Gonzal Selección y Formación, Sociedad Limitada Unipersonal por la mercantil Auxiple, Sociedad Limitada, con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde 1 de enero de 2005, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, así como el derecho de los acreedores de ambas de oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida, Manuel Neira López.—35.737.

1.ª 27-6-2005

### **BARTOLOME ESTELRICH ARROM, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad escindida)**

### **TOIMA, SOCIEDAD LIMITADA**

### **CONSESTELRICH, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 10 de junio de 2005, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión total de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Baleares.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Palma, 11 de junio de 2005.—Los administradores de «Bartolome Estelrich Arrom, Sociedad Anónima», «Toima, Sociedad Limitada» y «Consestelrich, Sociedad Limitada», Antonia Estelrich Sampol y Bartolome Estelrich Arrom.—35.990.

1.ª 27-6-2005

### **BIONATURAL, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 32/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Cabanilles García, Escolástica Blanco Jiménez, Esther Lina Velásquez Ricardo, Juan Manuel Fernández García, Lourdes Altagracia García, Manuel Francisco Bombardero Quiroa, María Teresa Salas Marcos, Hernán Rodrigo Mora, Virginia Gonda Festari y Yolanda Fernández Becerra Contra La Empresa Bionatural, S.A., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 03/06/2005, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de la empresa Agroyosis, S.L., a los fines de la presente ejecución por importe de 36611,78 euros, de principal.

Madrid, 3 de junio de 2005.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—35.056.

### **BIZCOCHERO INVERSIONES SICAV, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Madrid, calle María de Molina, 4, el día 18 de julio de 2005, a las 13:00 horas en primera convocatoria, o el siguiente día 19 de julio de 2005, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de Entidad Gestora. Revocación, en su caso, de las facultades que se le hubieran concedido.